

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0150/03/20

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000952/20

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 18 de agosto de 2020

GRACIELA YAÑEZ ZAMORA
PROPIETARIA
AVENIDA LOS PINOS 608 C
COLONIA EL SALTITO C.P. 34105

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracción XXXII, 14 fracción XIII, 62, 67, 70 y Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 24 y 25 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 04 de Marzo de 2020, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 13 de Agosto de 2020 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/000448/19 de fecha 27 de Febrero de 2019. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
GRACIELA YAÑEZ ZAMORA	FRACCION DEL NUMERO TRES DE LA GUITARRA DENOMINADO POR EL PROMOVENTE COMO P.P. FRACCION ORIENTE DEL LOTE NO. 3 DEL FRACCIONAMIENTO LA GUITARRA	400	San Dimas	Durango

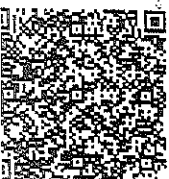
TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TIPO DE MODIFICACIÓN: alterar el calendario aprobado por la Secretaría.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 60 años, un ciclo de corta de 12 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2030.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84.



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0150/03/20

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000952/20

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 18 de agosto de 2020

COORDENADAS DEL PREDIO

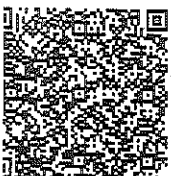
Nombre del predio:

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	434486.2	2701584.1
2	436692.7	2702170.5
3	438590.9	2702961.1
4	438914.4	2701836.3
5	436767.5	2701220.1
6	434807.6	2700741.6

1. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: FRACCION DEL NUMERO TRES DE LA GUITARRA DENOMINADO POR EL PROMOVENTE COMO P.P. FRACCION ORIENTE DEL LOTE NO. 3 DEL FRACCIONAMIENTO LA GUITARRA

Anualidad	Inicio Día-Mes-Año	Término Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen m³	Unidad de medida
2	11/08/20	30/06/21	Juniperus spp.	40.83	55.63	Metros cúbicos v.t.a.
2	11/08/20	30/06/21	Pinus spp.	40.83	1072.7	Metros cúbicos v.t.a.
2	11/08/20	30/06/21	Quercus spp.	40.83	189.46	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/21	31/12/21	Juniperus spp.	20.93	32.08	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/21	31/12/21	Pinus spp.	20.93	766.19	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/21	31/12/21	Quercus spp.	20.93	19.24	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/22	31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/23	31/12/23	Juniperus spp.	23.06	37	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/23	31/12/23	Pinus spp.	23.06	895.99	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/23	31/12/23	Quercus spp.	23.06	85.89	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/24	31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/25	31/12/25	Juniperus spp.	28.44	67.94	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/25	31/12/25	Pinus spp.	28.44	944.83	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/25	31/12/25	Quercus spp.	28.44	132.41	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/26	31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/27	31/12/27	Juniperus spp.	28.82	77.54	Metros cúbicos v.t.a.



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0150/03/20

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000952/20

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

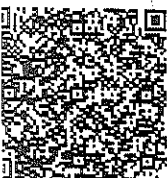
Durango, Durango, a 18 de agosto de 2020

9	01/01/27	31/12/27	Pinus spp.	28.82	781.37	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/27	31/12/27	Quercus spp.	28.82	90.02	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/28	31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
11	01/01/29	31/12/29	Juniperus spp.	13.79	30.55	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/29	31/12/29	Pinus spp.	13.79	670.39	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/30	31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
FRACCIÓN DEL NUMERO TRES DE LA GUITARRA DENOMINADO POR EL PROMOVENTE COMO P.P. FRACCION ORIENTE DEL LOTE NO. 3 DEL FRACCIONAMIENTO LA GUITARRA	155.87	5949.23

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

2. **PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
3. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
4. **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, se asignan los siguientes códigos de identificación forestal para cada predio, los cuales deberán indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0150/03/20

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000952/20

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 18 de agosto de 2020

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
FRACCION DEL NUMERO TRES DE LA GUITARRA DENOMINADO POR EL PROMOVENTE COMO P.P. FRACCION ORIENTE DEL LOTE NO. 3 DEL FRACCIONAMIENTO LA GUITARRA	P-10-026-GUI-004/19

5. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	MAN 82

6. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. MIGUEL AVENDAÑO NUÑEZ, con la inscripción en el R.F.N. Lib. DGO T-UI Vol. 4 Núm. 36, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a las facultades.
7. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.
8. Deberá realizar reforestación de subrodas con una densidad de 1,600 plantas por hectárea en una superficie de 10.00 hectáreas, 2.00 en el año 2020, 2.00 en el año 2021, 2.00 en el año 2023, 2.00 en el año 2025, 2.00 en el año 2027 y 2.00 en el año 2029 en los subrodas 2902 y 3701, utilizando especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta, para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados en los periodos de lluvia correspondientes.
9. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con el finalidad de asegurar la regeneración, y reducir gastos así como dañar menos la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
10. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el Programa de Manejo Forestal, cumpliendo estrictamente los Métodos o el Método de Manejo, así como los tratamientos silvícolas a aplicar con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio de manera que se cumpla el objetivo de ordenación del bosque garantizando la producción y la productividad en los diferentes ciclos de corta.
11. Deberá realizar los tratamientos complementarios limpia, picado y esparcido en 155.87 hectáreas, durante el ciclo de corta.
12. Las especies por aprovechar serán las siguientes Pinus cooperi, Pinus durangensis, Pinus teocote, Pinus





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0150/03/20

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000952/20

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal.

Durango, Durango, a 18 de agosto de 2020

leiophylla, Pinus engelmannii, Pinus lumholtzii, Pinus ayacahuite, Quercus sideroxyla, Quercus crassifolia, Quercus castanea, Quercus rugosa y Juniperus deppeana.

13. El motivo de la presente modificación: consiste en ejercer la anualidad 2019 en la presente anualidad, ya que por motivo de la falta de mercado además de las lluvias que se presentaron impidieron la extracción del volumen programado, así mismo se hace la distribución de las anualidades en el ciclo de corta para tener volumen persistente y sostenible con el objetivo de cumplir las condicionantes señaladas en el oficio de autorización.
14. Durante el aprovechamiento forestal deberá de segregar la siguiente superficie 4.67 hectáreas de franjas para la protección de causes y cuerpos de agua.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

LIC. ROMÁN GALÁN TREVIÑO

SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Delegación Federal de PROFEPA. Ciudad.
ING. ALFREDO HERRERA DUENWEG.- Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Estado.- Ciudad
ING. MARIA ELENA DIAZ MANCINAS.- Encargada de la Oficina Regional El Salto.- El Salto Pueblo Nuevo, Dgo.
ING. MIGUEL AVENDAÑO NUÑEZ.- Responsable Técnico.- Ciudad.
EXPEDIENTE

JLCG * AGOCH * rag



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat

5 de 5



